



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

RESOLUCION No.011
(6 de marzo de 2024)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE DIPLOMA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ,
en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con la Ley 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 715 de 2001, P.E.I y demás normas vigentes y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud por escrito y radicada en la oficina de Ventanilla Única mediante radicado No.270 de fecha 6 de marzo de 2024, la señora MAIRA ALEJANDRA BARRETO DIAZ con cedula de ciudadanía 1.110.587.910 de Ibagué - Tolima, solicita formalmente a la institución la expedición del duplicado del diploma. Porque extravió el Diploma que le otorgó el Título de BACHILLER ACADEMICO, con énfasis manejo del discurso, de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL de Ibagué-Tolima, de fecha 11 de diciembre de 2014 y firmado por la rectora de la época Inés Herrera Vizcaya con cedula 38.230.861 de Ibagué.

Que, la señora MAIRA ALEJANDRA BARRETO DIAZ anexa como soporte los siguientes documentos: fotocopia de la cedula de ciudadanía y solicitud por escrito.

Que, revisados los libros que reposan en la oficina de Secretaria Académica de la Institución Educativa Liceo Nacional, donde se puede constatar y dar fe de la información registrada allí, la respectiva información fue consignada en el Libro de Acta General de Graduación No.003 donde aparece relacionada la estudiante en mención, en el Acta No.054, Folio No.089, de fecha 11 de diciembre del 2014.

Que, mediante el Decreto 921 de 1994 en su Artículo 3º emanado por la Presidencia de la Republica de Colombia, faculta a las Instituciones educativas para expedir el Duplicado de un Diploma. Razón por la cual, este despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la expedición del DUPLICADO del Diploma de BACHILLER ACADEMICO, con énfasis manejo del discurso con el nombre de MAIRA ALEJANDRA BARRETO DIAZ con cedula de ciudadanía 1.110.587.910 de Ibagué – Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: El nuevo Diploma llevará en la parte superior izquierda la palabra DUPLICADO y fecha de expedición.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los (6) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO
ESP. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

Proyecto: Olga Lucia Puentes B., Auxiliar administrativa -05

CRA. 5 CL 30 ESQUINA B./HIPODROMO TELEFAX. 5152162 – 5152170

WWW.LICEONACIONAL.EDU.CO

IBAGUE – TOLIMA - COLOMBIA